

Rad. Acción de Tutela No. 2024-00251
Accionante: ARIANA DISLEIDY ROJAS VILLAMIZAR
Accionados: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA Y COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Auto S. 1265



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 27 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta el interés que le asiste a los terceros participantes del proceso de selección FGN-NC-LP0005-2024, en el resultado de la presente acción constitucional, se hace necesario integrar el contradictorio y garantizar el derecho de publicidad, ordenándose:

1-**VINCULAR** a los demás participantes en el proceso de selección FGN-NC-LP0005-2024, para que, si a bien lo tienen, dentro del término máximo de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda de tutela. Para el efecto se ordenará a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE CARRERA ESPECIAL**, publicar a través de la página web de la entidad, la demanda, el auto admisorio y el presente auto.

CÚMPLASE,

ORIANA PARADA VILA
Jueza